

RESOLUCION No. 16
Marzo 14 de 2017

"Por medio del cual se reconoce la inscripción en el registro público la veeduría ciudadana Horus".

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN,

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el inciso 2º del artículo 3º de la ley 850 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el día nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017) fue presentada ante este MINISTERIO PUBLICO, acta de constitución de la veeduría ciudadana "VEEDURIA HORUS", cuyo objeto es ejercer vigilancia sobre los procesos y gestión publica.

Igualmente aportan copia del acta de constitución de fecha Febrero 20 de 2017, por parte de los señores JHON FAVER GUERRERO MOSQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79616102 de Bogotá y TOBIAS RAMIREZ VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5971204, escrito donde se informa a este despacho "la Constitución de la Veeduría Ciudadana, adjuntando copia de acta de constitución con sus correspondientes integrantes detallando nombre, identificación y dirección de los mismos y el listado de asistentes con su firma, de igual manera señalan como lugar de notificaciones en la calle 35 No. 16ª-26 Girón, Santander, correo electrónico favergm@gmail.com

El termino de duración de esta veeduría es de veinte (20) años y de nivel nacional.

Que una vez revisada el acta de constitución cuya inscripción se solicita, se establece reunido los requisitos señalados en el artículo tercero (3º) de la ley 850 de 2003.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de la veeduría ciudadana, "VEEDURIA HORUS", cuyo objeto es ejercer vigilancia sobre los procesos y gestión pública.

ARTICULO SEGUNDO. El termino de duración es de veinte (20) años.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la inscripción en el registro público del libro de inscripciones del acta de constitución presentada así:

INTEGRANTES:

- 1. JOHN FAVER GUERRERO MOSQUERA**
C.C. No. 79616102 de Bogota
Calle 35 No.16ª-26 Giron
- 2. TOBIAS RAMIREZ VEGA**
c.c. No. 5971204
calle 40 No.16-08
Girón

OBJETO DE LA VIGILANCIA: ejercer vigilancia sobre los procesos y gestión pública.

NIVEL TERRITORIAL

Nacional

DURACIÓN

VEINTE AÑOS

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente, procédase a la inscripción en el registro público de veedurías de la Personería Municipal San Juan Girón.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente procede el recurso de reposición de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan Girón, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Carrera 25 No. 29-19

Bucaramanga, febrero 20 de 2017.

Señores:

Personería municipal.



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA

A RECIBIR

23 FEB 2017

Hora 1:35

No. Radicación 1316/17-

En Bucaramanga a los 20 días del mes de febrero, se reunieron en asamblea general personas de la comunidad del área metropolitana, en las instalaciones del parque de la vida, ubicado en el barrio campo hermoso de la ciudad de Bucaramanga; quienes manifestaron su intención de crear una veeduría ciudadana y ejercer vigilancia sobre los procesos y gestión pública, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre participación ciudadana.

Para presidir la asamblea fue elegido a JOHN FAVER GUERRERO MOSQUERA.

En desarrollo de la reunión, se acuerdan los siguientes puntos.

1. Los aquí presentes se constituirán de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana denominada HORUS y conformada por habitantes del área metropolitana de Bucaramanga, con el objeto de ejercer control social a la gestión pública y procesos de las diferentes entidades de la nación.
2. Se ha dispuesto elegir como integrantes de la veeduría a los siguientes ciudadanos.
JOHN FAVER GUERRERO MOSQUERA, identificado con numero de cedula 79616102 de Bogotá, Calle 35 N° 16 a 26 girón Santander.
Tobías Ramírez Vega, identificado con numero de cedula 5971204, Calle 40 N° 16-08 girón Santander.

Se ha acordado que la veeduría aquí solicitada se constituirá por un periodo de 20 años contados a partir de la inscripción de la misma ante la personería municipal de Bucaramanga.

La veeduría tendrá como domicilio principal la siguiente dirección calle 35 N° 16 a 26 girón Santander, correo electrónico favergm@gmail.com

El ámbito de la veeduría será nacional, en todo el territorio colombiano.

Manifestamos de manera libre y voluntaria que si aceptamos ser notificados por correo electrónico favergm@gmail.com

Como soporte del respectivo registro de los veedores, anexamos las respectivas 2 aceptaciones individuales de su designación como veedor y las fotocopias 2 del documento de identidad de cada uno de ellos.

Nuestra acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

Nuestros actos serán públicos y con carácter propositivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar a así en asegurar la eficacia social.

La función de esta veeduría será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano y el ejercicio de las funciones como veedores no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

Los resultados de nuestra gestión serán periódicamente informados a la comunidad y a los organismos de control.



PERSONERÍA

SAN JUAN CIKIRÓN

FECHA 09/03/2017

HORA 12:30 m

RADICADO 7085

NOMBRE DE QUIEN RECIBE Johana

Seis (06) anexos
NITGE CH - Janso u
municipio P.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada siendo las 11 am del día 15 febrero 2017, y para constancia se firma por quienes participaron en la conformación y constitución de la veeduría ciudadana.



cc. 796/6102

JOHN FAVER GUERRERO MOSQUERA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente, manifiesto mi voluntad de manera libre y espontánea, de aceptar el cargo de veedor ciudadano con el objeto de ejercer control social a la administración pública durante 20 años.



JOHN FAER GUERRERO MOSQUERA
cc: 796/6102.

TOBIAS RAMIREZ VEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente, manifiesto mi voluntad de manera libre y espontánea, de aceptar el cargo de veedor ciudadano con el objeto de ejercer control social a la administración pública durante 20 años.



TOBIAS RAMIREZ VEGA
cc: 5971204

CAJETANO GONZALEZ CONTRERAS CC91492375
COISCOBOS NOYTE TORRE 29 APARTAMENTO 402
TEL 3142002514

Daniel Alfonso Ramos Oruez. cc. 1098622963 P/B.
cafe modkri. cll-38 cu. B. A. B. S 32. I. A. S. O.

• Tercero Bono. Volominor. cc-912910769
CORRERA LL # 14 N B3 B Kennedy B/mya. Celular 3163025398

José Manuel Mosquera Suarez 3144920913
BAVARIA II puerta marino casa 44

- José Wain Lizarozo R. cc. 91509517

Luis Alirio Rincon cc. 91541080

Diego Edson Jaimes Lobos C.C. 91530341

• Gonzalo Diaz Amaya C.C. 13740081
Jaime Navarro cc 109196479 11e 29 ra. 541

Alfonso Castillo Villanueva 5727008 cll 6745-44


Tom Faver Guerrero Mosquera
cc 79 616102


Nombre, cedula, Direccion, Residencia, telefono, Firma

• TOBIAS RAMIREZ VEGA CC 5971204747927
• CU 40A RINCON DE GIRON CC 3142053678

Luis Antonio Mojica Tarazona. CC. 91467714
Cel. 3158315107 Cra B #32 NSS Cafe Madrid.

• Isadora Infante Bustos CC. 63563290 --
Cel. 3142002574 coneguros norte Bloque 29 AP 402.

Martin Anibal Diaz Maldonado 2'113.555 calle 57A-20.90
Palenque Giron 3202036852 *Martin Diaz*

Jose Adriano Riatega Reyes Cel: 3193263209
• Carrera 14 # 3-106 B. San Rafael. CC # 91297.622 B/g. *JAR*

RODRIGO IVAN JIMENEZ POPELO C.C # 13873882. *RJ*
DIE - Cr B 35 AN 263 CAFE MADRID CL # 314772584

CR 10 AN # 19-17 m 23 - casa 4 OSCAR DIAZ AMAYA 72174625 *Oscar*

Ivan Danilo Garcia Sanchez CC 1098721358 Cl 20 #10-05 San Rafael
Tel: 3156605367.

Robinson Morales C. 131724330 - CL 37 AM casa 05 - 3182534421

Ever Esneyder Ariza Macias CC. 1095939139 Cl 38 AN B ABU 32 Cafe M.
TEL: 3105659247.

Layron Angerita Hernandez 91269394 Cra 47^{aa} 1 P^{os} B^h
David Castañeda *Dij* 01520252 CR 2-38-20
JOHN. A. Herrera Muñoz. 91512 977 Cra 30^{aa} # 50-135B. B/manga.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.616.102**

GUERRERO MOSQUERA

APELLIDOS

JOHN FAVER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1973**

BARBOSA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

04-JUN-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00271816-M-0079616102-20101220

0025267388A 1

35996912

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.971.204

RAMIREZ VEGA

APELLIDOS

TOBIAS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1972

ORTEGA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-FEB-1991 ORTEGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00730816-M-0005971204-20150807

0045662830A 1

7413441743



Bucaramanga, 1 de Marzo de 2017

Señores
JOHN FAVER GUERRERO MOSQUERA
TOBIAS RAMÍREZ VEGA

Calle 35 No. 16 a 26
Girón



Asunto: tramite solicitud de veeduría



Cordial Saludo,

Acuso recibido de su solicitud de inscripción de veeduría ciudadana, del 23 de febrero de 2017 de rad. 1316, frente a la cual, me permito informarle que una vez revisada la documentación allegada, se pudo evidenciar que tanto el domicilio de los veedores como el registrado como domicilio principal se encuentran ubicados en el municipio de Girón, Santander, razón por la cual, conforme a lo consagrado en el artículo 3 de la ley 850 de 2003, que establece:

Artículo 3°. Procedimiento. *Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.*

La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.. (el subrayado es mío)

La Personería competente para realizar la inscripción de la veeduría ciudadana por usted solicitada, sería la Personería del Municipio de Girón, Santander, ubicada en la Cra. 25 # 29-19, Girón, Santander.

En virtud de lo anterior me permito adjuntar el acta y los soportes originales por usted allegados a fin de que se surta el tramite de inscripción en la personería mencionada.

No siento otro el motivo de la presente, y esperando haber brindado la orientación debida frente a la solicitud expuesta, me despido,

Cordialmente,



LINA LUCIA LUNA GOMEZ
Profesional Universitaria
Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos